



COMPATIBILIDADES DE ACTIVIDADES PRIVADAS ALTOS CARGOS

Fecha de actualización: febrero de 2024

COMPATIBILIDADES AUTORIZADAS EN LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERÉS (*):

ACTIVIDADES PRIVADAS TRAS EL CESE DE ALTOS CARGOS

NOMBRE	POSICIÓN	FECHA DE CESE	ACTIVIDAD COMPATIBLE	FECHA DE RESOLUCIÓN
De los altos cargos que han cesado en CNMV en los dos últimos años no se han comunicado situaciones nuevas de compatibilidad (**).				

(*) [PORTAL DE TRANSPARENCIA](#)

(**) De acuerdo con lo previsto en la *Resolución de 19 de diciembre de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión*; la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión* y la *Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado*, resulta de aplicación el criterio temporal de incompatibilidad de dos años tras el cese en la CNMV.